

PUERTO VARAS, 20 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- a) El Decreto Exento N° 175 fecha 16/01/2014, mediante el cual se aprueba el convenio de colaboración con el Consejo para la transparencia.
- b) La implementación del Modelo de gestión en Transparencia Municipal y Transparencia Activa.
- c) Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento.
- d) Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 0258 /

1.- ESTABLEZCASE, a contar de esta fecha los canales de atención y retroalimentación de las solicitudes de Acceso a la información pública, que a continuación se indica:

a) Canales de atención de Público

Presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información, administrativamente el acceso a la información se iniciará con el ingreso y recepción de las respectivas solicitudes de acceso a la información por escrito y su vía de ingreso podrá ser electrónica o material, en este último caso, presencial o a través de correo postal.

ELECTRONICA	
www.ptovaras.cl (link) Solicitud de Acceso a la información pública Ley N° 20.285	1)Formulario Web Existente 2)Material (formulario descargable)
MATERIAL	
Por escrito : oficina de partes, ubicada en San Francisco #413, desde 8:30 a 13:00 hrs. De lunes a viernes	1)Vía correo postal 2)Presencial

Los funcionarios municipales que reciban solicitudes por mails en sus casillas electrónicas institucionales o por otro medio escrito, los referidos documentos deberán remitirlos de inmediato al sistema de tramitación centralizado, correo transparencia@ptovaras.cl o en Oficina de Partes.

b) Canales de Retroalimentación:

Presentación y recepción de encuesta de evaluación de solicitud de acceso a la información.

El procedimiento administrativo de evaluación y su vía de ingreso podrá ser electrónica o material y, en este ultimo caso presencial o a través de correo postal .

ELECTRONICA	
Correo Electrónico transparencia@ptovaras.cl , Al momento de responder solicitud de acceso a la información pública, se adjuntara link de la encuesta de evaluación.	<i>correo electrónico del tal...</i>
MATERIAL	
Por Escrito : oficina de partes, ubicada en San Francisco #413, desde 8:30 a 13:00 hrs. De lunes a viernes	1) Vía correo postal: Formulario adjunto a acta de entrega de la información. 2) Presencial: Formulario adjunto a acta de entrega de la información.

2.- El encargado de transparencia deberá realizar informes trimestrales respecto del resultado de las encuestas de evaluación y llevar un control estadístico de las mismas, informe que deberá poner en conocimiento del Alcalde y Administración dentro de los 10 días hábiles de cada trimestre, con copia a la Unidad de Control Interno.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHIVASE.

Marcelo Vega Díaz
SR. MARCELO VEGA DIAZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ABSCH/MVD/MH/yva



Alvaro Berger Schmidt
SR. ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE

